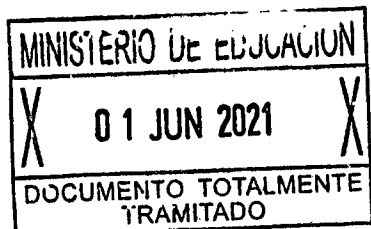


Gobierno de Chile

MSM/ADM/ADS/POB/LMM



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y LA FUNDACIÓN PAÍS DIGITAL.

Solicitud N° 341

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

0441 01.06.2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Supremo N° 1 de 2021, del Ministerio de Educación, que nombra Subsecretaria de Educación Parvularia; en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia, tiene por objeto la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, asistiendo al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y promoción de la educación parvularia.
2. Que, en ese orden de ideas, el programa Club BeeBot, se plantea como un elemento que busca promover el desarrollo y aprendizaje infantil, especialmente fomentando la programación y el pensamiento computacional desde edades tempranas. Para la implementación de este programa, se llevan a cabo distintas acciones que en su conjunto permiten a los establecimientos que imparten niveles de transición, cuenten con las condiciones para realizar experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación. Estas acciones corresponden a la entrega de material pedagógico, capacitación y seguimiento a través de una plataforma web.
3. Que, en este sentido, durante el año 2018 se elaboró un plan piloto bajo la dirección de la Fundación País Digital, que cuenta con experiencia en educación digital, cuya finalidad es acercar la tecnología a los procesos de aprendizaje, contribuyendo a la mejora en la calidad de la enseñanza, promoviendo el pensamiento tecnológico. Iniciativa que fue aprobada por Decreto Exento N° 1273, de 2018, del Ministerio de Educación.
4. Que, el éxito de dicha iniciativa ha permitido que esta actividad se desarrolle en diversas comunas, ejecutándose en escuelas públicas regulares o de lenguaje y

algunas escuelas rurales a lo largo del país. Actividad que se reguló en el convenio aprobado por Decreto Exento N° 1476, de 2019, del Ministerio de Educación.

5. Que, así, con fecha 05 de abril de 2021, esta Subsecretaría de Educación Parvularia suscribió un convenio de colaboración con la **FUNDACIÓN PAÍS DIGITAL**, para implementar el Programa Club Beebot en los nuevos servicios locales de Valparaíso, Llanquihue, Colchagua y Atacama.

6. Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde a la autoridad administrativa aprobar el acuerdo de voluntades mencionado, para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus objetivos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación País Digital, suscrito con fecha 05 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

FUNDACIÓN PAÍS DIGITAL

En Santiago de Chile, a 05 de abril de 2021, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, RUT N°61.980.540-2, representado legalmente por doña **JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ**, cédula nacional de identidad N° 7.033.550-6, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**LA SUBSECRETARIA**", por un parte y por la otra, **FUNDACIÓN PAÍS DIGITAL**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.146.760-8, representada en este acto y para este efecto por don **PELAYO COVARRUBIAS CORREA**, cédula de identidad N° 12.454.613-3 y por don **FERNANDO SÁNCHEZ PÉREZ**, cédula de identidad N° 12.662.450-6, todos domiciliados en Avenida Italia 850, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**LA FUNDACIÓN**", celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el contexto del fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico. Esto se garantiza a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas, que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio, entre 0 y 6 años.

Una de las acciones que conducen la concreción de esta misión, es el impulso de diversas iniciativas que mejoren la calidad, volcándose al aula y a los procesos pedagógicos que se desarrollan en las comunidades educativas, poniendo el centro de la pedagogía en los niños. De esta forma, la Subsecretaría como parte del Plan Chile Aprende Más desde los primeros pasos, apoya la implementación y el escalamiento de iniciativas que fortalezcan el desarrollo del lenguaje, pensamiento científico, lenguajes digitales, liderazgo de equipos directivos y habilidades parentales, entregando a las familias, escuelas y jardines infantiles, programas que impacten positivamente en el trabajo en aula y la calidad del nivel parvulario. Las iniciativas y programas buscan fortalecer paulatinamente la calidad del aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas que asisten a Educación Parvularia, especialmente en las áreas de desarrollo personal y social, desarrollo del lenguaje y comunicación integral, e interacción y comprensión del entorno.

En el contexto actual, es fundamental preparar a nuestros niños para enfrentarse a la revolución digital, promoviendo el conocimiento y el aprovechamiento de las múltiples oportunidades que brindan las nuevas tecnologías. Esto queda de manifiesto en el programa de esta administración, que plantea dentro de sus objetivos el *"Iniciar el camino para que todos nuestros niños dominen el inglés y el lenguaje digital, incluyendo programación y pensamiento computacional"*.

La programación es una herramienta que permite desarrollar el pensamiento computacional, el cual se constituye como la base para desarrollar las habilidades del siglo XXI, a través del uso de las tecnologías en favor del aprendizaje. La programación permite organizar datos de manera lógica, identificar y analizar posibles soluciones, especificar una solución mediante una serie de pasos (Algoritmos) y generalizar y transferir una solución a otros problemas donde sea aplicable, habilidades necesarias para desenvolverse de una mejor manera en nuestra sociedad actual. Sumado a lo anterior, las Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2018 plantean la importancia de promover el desarrollo personal y social de los párvulos, a través de experiencias de aprendizaje que permitan la comunicación de opiniones e ideas, la planificación de proyectos y juegos, organización de recursos y realización de ajustes para lograr una meta, la anticipación de acciones, la previsión de desafíos y la participación en actividades colaborativas. También se pone de manifiesto la necesidad de promover la interacción y comprensión del entorno, dentro de la cual es fundamental el pensamiento matemático y su desarrollo, a través de experiencias que fomenten la comunicación de la ubicación de un objeto respecto a un punto de referencia, el empleo de números para contar y cuantificar, la representación de números y cantidades y la resolución de problemas simples.

En virtud de lo anterior, desde la División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia se plantea implementar el programa Club Bee-Bot, como un elemento que busca promover el desarrollo y aprendizaje infantil, especialmente

fomentando la programación y el pensamiento computacional desde edades tempranas. Para la implementación de este programa, se llevarán a cabo distintas acciones que en su conjunto permitirán que los establecimientos que imparten niveles de transición que pertenecen al grupo objetivo, cuenten con las condiciones para realizar experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación. Estas acciones corresponden a la entrega de material pedagógico, capacitación y seguimiento a través de una plataforma web.

Cabe destacar que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de su Subsecretaría de Evaluación Social, realizó la evaluación ex ante a la cual deben someterse los programas e iniciativas sociales, y recomendó favorablemente la implementación del Programa Club BeeBot, (según documento adjunto en el anexo N°3), bajo el nombre "Pensamiento computacional y programación desde edades tempranas", y por ende la destinación de recursos para establecer este Programa dentro de la oferta a nivel parvulario.

Por otro lado, la fundación País Digital trabaja por el desarrollo y la masificación de la tecnología en Chile, en las áreas de Educación, Smart Cities, Desarrollo Digital, todas ellas apoyadas por su Centro de Estudios Digitales, articulando acciones entre el sector público y el sector privado. Su área de educación busca promover una cultura digital en el mundo de la educación, acercando la tecnología a los procesos de enseñanza aprendizaje, contribuyendo a la calidad de la enseñanza y el despliegue de las habilidades del siglo XXI y promoviendo el pensamiento tecnológico en los estudiantes de Chile. Es importante destacar que Fundación País Digital tuvo un rol fundamental en la implementación del piloto del programa, en el marco del decreto exento N° 1273, de 24 de diciembre de 2018. Entre ese año y el primer semestre del presente, la fundación ha participado de la elaboración del material para las capacitaciones, en el desarrollo de éstas y ha realizado un monitoreo sistemático a través de las comunidades online, acompañando a 568 educadoras pertenecientes a 227 escuelas que imparten en niveles de transición.

A partir de lo anterior y con el objetivo de continuar impulsando el desarrollo del aprendizaje de los niños y niñas que asisten a Educación Parvularia, durante el año 2021 se considera suscribir un nuevo Convenio de Colaboración y transferencia de recursos con la Fundación País Digital que permita favorecer el cumplimiento del objetivo planteado por esta Subsecretaría para el nivel de Educación Parvularia. Para ello, se desarrollarán acciones asociadas a la elaboración de orientaciones pedagógicas para la promoción del pensamiento computacional y programación en edades tempranas, instancias de capacitación en todas las nuevas localidades en las que se implementará el programa, y la mantención de una plataforma web para la difusión, monitoreo y seguimiento de la iniciativa y un acompañamiento motivacional dirigido a los docentes que reciban el recurso pedagógico, las cuales en su conjunto permitirán la implementación del **PROGRAMA CLUB BEEBOT**. El programa se implementará en las escuelas que impartan niveles de transición

pertenecientes a los nuevos servicios locales de Valparaíso, Colchagua, Llanquihue y Atacama, y además se continuará monitoreando y fidelizando el fomento de las habilidades de programación desde edades tempranas con los equipos educativos que implementaron el programa años anteriores, que comprenden las escuelas públicas regulares o de lenguaje, pertenecientes a la Región de la Araucanía y Los Ríos y las escuelas pertenecientes a los servicios locales de Chinchorro, Huasco, Barrancas, Gabriela Mistral, Andalién Sur, y Costa Araucanía.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de regular las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, las obligaciones asociadas a dichas actividades y la transferencia de los recursos a los que se refiere la cláusula quinta del presente convenio.

TERCERO: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del presente convenio es promover el desarrollo del pensamiento computacional y la programación en edades tempranas a través de la implementación del **PROGRAMA CLUB BEEBOT**, en las escuelas pertenecientes a los servicios locales nombrados en la cláusula primera. Este programa apuesta por apoyar la innovación en la enseñanza a través de una pedagogía que motive el involucramiento de los niños y sea un soporte de acceso e inclusión en el desarrollo de habilidades relacionadas con la resolución de problemas (principalmente pensamiento lógico, secuencial, de abstracción y programación), números, alfabetización, y habilidades de colaboración.

Objetivos Específicos del presente convenio son:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Enriquecer la propuesta del programa, promoviendo su pertinencia a través de la recolección de aprendizajes relevantes de la experiencia del piloto 2018-2019-2020.
2. Desarrollar capacidades técnicas a través de la capacitación en los equipos educativos en la innovación en las prácticas pedagógicas, considerando el pensamiento computacional como una habilidad fundamental a desarrollar.
3. Contar con información relevante para la toma de decisiones futuras, a través de la recolección sistemática de evidencia del funcionamiento del programa y el potencial impacto.
4. Proporcionar una instancia de acompañamiento virtual al proceso de la implementación, mediante la utilización de la plataforma online www.clubbeebot.cl

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la cláusula tercera, la Subsecretaría y la Fundación se comprometen a desarrollar las actividades señaladas en el Anexo N°1 denominado "Programación de Actividades".

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Subsecretaría de Educación Parvularia, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, de la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, por el presente acto se compromete a transferir a Fundación País Digital la suma de **\$19.000.000.-** (diecinueve millones de pesos chilenos), según señala en el siguiente detalle y según los rubros indicados en el Anexo N° 2.

N° Cuota	Descripción
Cuota 1	Equivalente al 60% de los recursos, contra entrega y aprobación por parte de la contraparte técnica del Informe N°1 de Planificación 2021.
Cuota 2	Equivalente al 40% de los recursos, contra entrega y aprobación por parte de la contraparte técnica del Informe N°2 de Avance año 2021.

Los recursos financieros aportados por la Subsecretaría de Educación Parvularia deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización del Proyecto y que digan relación directa con los fines del presente convenio.

La transferencia de recursos se realizará en dos cuotas, la primera cuota de 60% del total, contra la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y la recepción conforme del primer informe y la segunda cuota de 40% contra la recepción conforme del segundo informe, detallados en la cláusula octava.

La fundación, deberá mantener una cuenta bancaria exclusiva para el presente convenio, destinada al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente acuerdo. Dicha circunstancia, deberá ser informada a la Subsecretaría, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Los fondos deberán ser utilizados por la Fundación en la ejecución del presente convenio, sin que ésta pueda emplear los recursos en otras finalidades o gestiones distintas.

Con cargo a los recursos aportados por la Subsecretaría, podrán financiarse gastos destinados a la contratación a honorarios y plazo fijo de profesionales, en la medida que éstos hayan sido contratados y destinados exclusivamente para ejecutar las acciones y fines del convenio, situación que deberá informarse en la rendición de cuentas según lo dispuesto en el Anexo N°4 del presente instrumento, según el procedimiento establecido por la Resolución Exenta N° 305, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Parvularia. La fundación será la responsable de la contratación del personal necesario para la operación y funcionamiento de la propia entidad. En consecuencia, se obliga a cumplir oportunamente con las obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores, correspondiente a remuneraciones, cotizaciones previsionales de salud y seguro de desempleo, conforme a la legislación vigente. Así mismo, la Fundación podrá destinar personal de su dependencia al cumplimiento de los compromisos del convenio.

Con los recursos aportados por la Subsecretaría, se podrán financiar gastos de operación, que incluyan la formación de recursos humanos destinado única y exclusivamente al convenio, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación, difusión y arriendos de salones previa autorización de la Subsecretaría, equipos, servicios de alojamiento y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos para la creación, puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos y fotocopias.

Todos los bienes muebles adquiridos quedarán en poder de beneficiarios del **PROGRAMA CLUB BEEBOT**, no pudiendo ser invertidos por la Fundación como parte de su patrimonio, como tampoco gastos financieros y de inversión.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La Fundación deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio; la caución deberá consistir en cualquier instrumento, que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y debe ser pagadera a la vista. Tales instrumentos podrán consistir en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista, pólizas de seguros o certificados de fianzas pagadero a primer requerimiento, entre otros, tomado por el oferente o señalar en el documento que se toma en nombre del oferente, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Subsecretaría de Educación Parvularia, RUT N° 61.980.540-2, consignando la siguiente 1a: **“Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de**

Educación, a través de su Subsecretaría de Educación Parvularia, y la Fundación País Digital para la implementación del PROGRAMA CLUB BEEBOT 2021".

El monto de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del monto total del convenio, expresada en moneda nacional y con una vigencia equivalente a la vigencia del convenio más sesenta (60) días hábiles administrativos, es decir, el instrumento de garantía debe ser válido hasta el 6 de junio de 2022.

Esta garantía deberá ser entregada antes de la suscripción del Convenio entre ambas Instituciones, en la Oficina de Recepción de Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48 piso 10, Comuna de Santiago, en el siguiente horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del convenio contenido en la cláusula decimoprimera del presente convenio y/o en el caso que se incumpla la obligación de restituir monto en los casos que corresponda.

La Subsecretaría estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por parte de la Fundación, según lo indicado en la cláusula decimoprimera.

La garantía será devuelta por la Subsecretaría después de cumplida su vigencia y siempre que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia haya señalado, por escrito, su total conformidad con el convenio celebrado y se encuentre totalmente concluido el proceso de revisión de todos los recursos transferidos.

La Fundación en caso de presentar un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a estos para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio, deberá indicar la glosa en el reverso del documento.

De proceder el cobro de esta garantía por las causales establecidas en este convenio La Fundación deberá entregar una nueva, de igual monto y características, antes de su cobro efectivo. En caso de no reemplazarse la garantía, de acuerdo con lo establecido en el párrafo que precede, la Subsecretaría estará facultada para poner término al Convenio.

Si la Fundación no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento o no suscribe el convenio, se entenderá que no acepta el acuerdo de colaboración que se está generando entre ambas Instituciones.

SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De la Fundación:

- 1) Realizar todas las acciones necesarias para la ejecución de las actividades programadas detalladas en el Anexo nº1.
- 2) Emitir, en su calidad de ejecutor del Convenio, un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su recepción.
- 3) Mantener una **cuenta bancaria exclusiva** para el depósito y administración de los fondos que se transfieran en virtud del presente convenio, la que deberá estar a nombre de la Fundación.
- 4) Rendir cuentas mensualmente a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a partir del primer mes siguiente que la Subsecretaría realice la transferencia de la primera cuota, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. El Informe mensual antes referido deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo Nº4 "Rendición de Cuentas", del presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel o a través de los medios electrónicos que para estos efectos disponga la Subsecretaría de Educación Parvularia y deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los recursos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente y la proyección de gastos mensual contemplada para el periodo de realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio.

Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. No obstante, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente, previa autorización de la Contraloría General de la República.

El primer informe de rendición deberá remitirse a la Subsecretaría de Educación Parvularia **dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de los recursos transferidos**. Los restantes informes de rendición deberán remitirse mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles siguientes, al mes que corresponda.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

- 5) Monitorear el avance del cronograma convenido entre ambas partes y ejecutar acciones necesarias para mantener el cumplimiento de éste dentro del período definido para este convenio.
- 6) Administrar los recursos entregados por la Subsecretaría exclusivamente para la implementación del **PROGRAMA CLUB BEEBOT** durante el año 2021.
- 7) Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.
- 8) Solicitar autorización y coordinar con la Subsecretaría de Educación Parvularia, en materia de difusión y actividades comunicacionales que tengan relación con el proyecto que ha sido financiado a través del presente convenio.
- 9) Disponer de a lo menos 1 profesional idóneo, especialmente educadoras/es de párvulos, profesoras/es de educación básica o psicólogas/os educacionales, para desempeñar el cargo de Encargado de proyecto del **PROGRAMA CLUB BEEBOT**, cuya experticia “comprobable” esté asociada al uso de la tecnología como herramienta pedagógica.
- 10) Disponer de: Una contraparte técnica, encargada de la implementación y aspectos pedagógicos del programa y una contraparte administrativa, encargada de las rendiciones relacionadas con el programa.
 - i) La contraparte técnica será la persona Maricel Vásquez Parada que cumplirá el rol de Jefe de Proyecto.
 - ii) La contraparte administrativa será la persona María Luisa Quinan que cumplirá el rol de Control de Gestión.

Participar en las reuniones de coordinación Subsecretaría de Educación Parvularia – Fundación País Digital.

- 11) Elaborar los informes especificados en la cláusula octava INFORMES.
- 12) Participar en una capacitación del Sistema de Rendición de cuentas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- 13) Obligación de reintegro. Existirá obligación, por parte de la Fundación, de reintegrar los fondos transferidos cuando:
 - I. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades

del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula décimoprimera.

- II. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

El reintegro deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación por carta certificada que informa el término del convenio y los saldos a reintegrar.

De la Subsecretaría:

1. Disponer oportunamente la entrega de los materiales a los establecimientos educacionales participantes del Programa.
2. Disponer oportunamente la entrega del aporte económico a Fundación País Digital dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento de los hitos señalados en la cláusula quinta del presente convenio.
3. Participar y coordinar las acciones entre ambas instituciones, dentro de los márgenes del convenio.
4. Facilitar la coordinación con los sostenedores de las comunas participantes para la materialización de las acciones necesarias para la realización de las actividades del convenio.
5. Facilitar la concertación de entrevistas, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución y fuentes de información de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
6. Supervisar y controlar la ejecución del Convenio de Colaboración 2021.
7. Invitar y convocar a los actores pertinentes (sostenedores, otros).
8. Incorporar el logo de la Fundación País Digital, así como el del **PROGRAMA CLUB BEEBOT** en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.
9. Convocar a las distintas reuniones de coordinación con Fundación País Digital.
10. Efectuar la difusión comunicacional de la iniciativa (mail SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA / página web /Boletín).
11. Efectuar la difusión comunicacional de la iniciativa a través de reuniones presenciales.

12. Revisar los informes y rendiciones de cuentas que en virtud del presente convenio que la fundación deba presentar mensualmente a la Subsecretaría y, cuando corresponda aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados.
13. Coordinar y realizar una reunión de inicio para capacitar e informar sobre el proceso y sistema de rendición de cuentas.

OCTAVO: INFORMES.

Fundación País Digital deberá entregar a la Subsecretaría de Educación Parvularia, los siguientes informes que den cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en el presente acuerdo de voluntades, dentro de los plazos que en cada caso se indica en esta cláusula.

Los informes deberán ser entregados en formato digital a través de correo electrónico a la contra parte técnica, y una copia en formato papel en la Oficina de Recepción de Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48, Comuna de Santiago, en el siguiente horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Se entenderá que no es facultad de Fundación País Digital modificar las fechas establecidas en caso de no contar con las condiciones para cualquiera de las etapas del Proyecto, en forma unilateral. En caso de no poder cumplir con el cronograma indicado en el Anexo N° 1, del presente convenio, deberá dar aviso a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia a través de un correo electrónico que dé cuenta de los hechos y razones que no han permitido el estricto cumplimiento del convenio con la debida antelación. Este correo electrónico debe ser visado por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y formalizado a través de una carta dirigida a la Fundación para que se entienda ajustado, según se establece en la cláusula décima.

Informe N°1 de Planificación 2021:

Documento que dé cuenta de la planificación futura del proceso de implementación del programa. Este debe contener la siguiente información:

- Plan de trabajo detallado, con cronograma según las actividades y objetivos y una descripción del equipo de trabajo necesario para llevar a cabo la implementación.
- Resumen de las actividades a realizar durante el periodo.
- Planificación de contenidos a desarrollar y el material a emplear durante el proceso de capacitación y acompañamientos.
- Productos esperados y medios de obtención.
- Métodos e instrumentos de evaluación a utilizar durante la implementación.

Deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Colaboración, en su primera versión a través de correo electrónico para comenzar el proceso de revisión e iteración. Una vez que el informe se encuentre totalmente aprobado por ambas partes, se deberá hacer entregar en formato impreso y digital, según lo señalado en el inicio de la presente cláusula. Siendo además condición adicional para la transferencia de recursos.

Informe N°2 de Avance año 2021:

Documento que da cuenta de todas las actividades realizadas entre marzo y junio de 2021. Este deberá ser entregado a más tardar el **15 de Julio 2021** en su primera versión a través de correo electrónico para comenzar el proceso de revisión e iteración y debe contener la siguiente información:

- Calendario de implementación en cada territorio.
- Medidas tomadas para llevar a cabo cada implementación según las necesidades del territorio.
- Métodos e instrumentos de evaluación a utilizar durante la capacitación.
- Reporte de las reuniones con los directores de las escuelas que incluya foto con listado de asistencia, síntesis de la instancia y reporte fotográfico.
- Reporte de las capacitaciones realizadas por cada territorio, que incluya programa, listado de asistencia, síntesis de la instancia y registro fotográfico.
- Reporte de reuniones con actores claves, que incluya: temáticas abordadas, registro fotográfico de la instancia, y acuerdos para llevar a cabo la correcta implementación del programa.
- Reporte de Indicadores de uso de la plataforma entre los meses de ejecución del proyecto y planes de contingencia realizados según territorio.

Una vez el informe se encuentra totalmente aprobado por ambas partes, se deberá entregar en formato impreso y digital, según lo señalado en el inicio de la presente cláusula.

Informe N°3 de Cierre año 2021:

Documento que da cuenta de todas las actividades realizadas entre marzo y diciembre de 2021. Este deberá ser entregado a más tardar el **15 de enero de 2022**, en su primera versión a través de correo electrónico para comenzar el proceso de revisión e iteración y debe contener la siguiente información:

- Reporte de uso de la plataforma entre los meses de ejecución del proyecto y planes de contingencia realizados según territorio, evaluando fortalezas y dificultades y sugerencias para la mejora.
- Reporte status indicadores correspondientes a la Ficha aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

- Sugerencias y recomendaciones para continuar escalando el programa en nuevos territorios.
- El informe final, será una suerte de memoria que resuma toda la implementación del programa del año 2021, que se acompañe de imágenes, testimonios, datos cuantitativos y cualitativos.

Una vez el informe se encuentra totalmente aprobado por ambas partes, se deberá hacer entregar en formato impreso y digital, según lo señalado en el inicio de la presente cláusula.

Para cada informe, la Subsecretaría de Educación Parvularia tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar las observaciones vía correo electrónico, desde recibido el informe a través de correo electrónico, y la Fundación País Digital dispondrá de otros 5 días hábiles para responder por el mismo medio, a contar de la fecha en la que recibieron el correo con las observaciones. A su vez la contraparte técnica del Equipo de la Subsecretaría de Educación Parvularia deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados por la Fundación País Digital, reiterándose los plazos para ambas partes se podrán realizar hasta 3 iteraciones de revisión por cada informe o hasta que los Informes entregados por la Fundación País Digital cumplan la total satisfacción de la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

NOVENO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designarán como contrapartes de la Subsecretaría de Educación Parvularia al funcionario(a) público(a) que se desempeñe como Jefe(a) de la División de Políticas Educativas de ésta, o quien ésta designe para aspectos Técnicos y Presupuestarios y al funcionario público(a) que se desempeñe como Jefe(a) de la División de Administración y Finanzas de la misma Subsecretaría, o quien éste designe para aspectos Financieros y de Rendición de cuentas.

La designación realizada podrá ser modificada avisando a la otra parte mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles de la fecha en que se pretende empiece a regir la nueva designación.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el **11 de marzo de 2022**.

En este sentido el término del presente convenio estará condicionado a la recepción a completa satisfacción del **Informe N°3 de Cierre año 2021**, según lo

establecido en la cláusula octava del presente instrumento, y se formalizará a través de carta y memorándum de parte de la Jefatura de la División de Políticas educativas al/los representantes(s) legal(es) de la Fundación y al Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Para efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio y sus anexos, estas deberán realizarse hasta el **31 de enero de 2022**. Estos plazos podrán prorrogarse siempre que existan razones fundadas para ello, en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo aprobarse dicha modificación, de igual forma que el presente acuerdo. Toda modificación de plazos deberá ser comunicados a través de un correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, dando cuenta de los hechos y razones que no han permitido el estricto cumplimiento de los plazos que estipula el presente Convenio. Este correo electrónico debe ser visado por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y formalizado a través de una carta formal dirigida a la Fundación.

El presente convenio podrá implementarse a contar de la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Cualquier modificación de los plazos puede tener consecuencias en las actividades posteriores programadas en el Convenio y se asume que debe realizarse una nueva calendarización de mutuo acuerdo.

DÉCIMO PRIMERA: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

La Subsecretaría de Educación Parvularia queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- I. Haber destinado todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de este.
- II. Incumplimiento imputable a Fundación País Digital de las actividades comprometidas en el presente instrumento.
- III. La no presentación de los informes, no efectuar dentro del plazo las correcciones u aclaraciones a los mismos, no ejecutar parte o la totalidad de las actividades establecidas en el proyecto las que se especifican en clausula octava INFORMES- y en el Anexo N° 1.

En el evento que se ponga término anticipado al presente convenio, Fundación País Digital deberá restituir a la Subsecretaría de Educación Parvularia los recursos que este, en virtud de este le hubiere aportado, y según los siguientes términos:

- I. La totalidad de los recursos para el caso en que no se cumplan ninguna de las acciones comprometidas por parte de Fundación País Digital estipuladas en el presente instrumento.

- II. La parte de los recursos, que corresponda, según el saldo que determine la rendición de cuentas, previamente aprobada por la Subsecretaría, para el caso de haberse ejecutado satisfactoriamente por la Fundación País Digital parte de las obligaciones consignadas en este convenio.

Fundación País Digital, efectuará la devolución de dichos recursos dentro de los 30 días corridos siguientes, los que se contarán desde la recepción de la notificación enviada por carta certificada a dicha Institución del acto administrativo que declare el término anticipado del presente convenio.

En caso de incumplimientos de alguna de las cláusulas del presente convenio, y siempre que la Fundación no haga la devolución de los montos adeudados, según lo indicado en la presente cláusula, la Subsecretaría de Educación Parvularia, podrá hacer efectivo el cobro del documento en garantía entregado en los términos establecidos en la cláusula sexta.

DUODÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de la plataforma online, orientaciones pedagógicas, materiales de capacitación, instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y Fundación País Digital, y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización escrita de las partes a través de sus contrapartes técnicas. Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N°19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

DECIMO TERCERO. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO CUARTO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña Jesús Honorato, como Subsecretaría de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 1, de 2021, del Ministerio de Educación.

La personería de don Pelayo Covarrubias Correa para representar a la Fundación País Digital consta en escritura pública de fecha 23 de abril de 2014, Repertorio N° 5.195-2014 otorgada ante la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente. La personería de don Fernando Sánchez Pérez para representar a la Fundación País Digital consta en escritura pública otorgada con fecha 26 de septiembre de 2019, Repertorio N° 29.221-2019, ante don Andrés Rieutord Alvarado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal quedando uno en poder de la fundación, dos en poder la Subsecretaría de Educación Parvularia y uno en poder de Oficina de Partes del Ministerio de Educación.

Hay firmas.

Anexo N°1 Programación de Actividades 2021

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo
Enriquecer la propuesta del programa, promoviendo su pertinencia a través de la recolección de aprendizajes relevantes de la experiencia del piloto 2018-2019- 2020.	<ul style="list-style-type: none"> Realización de manual de experiencia BeeBot (Working paper) Seminario virtual de experiencia de Pensamiento Computacional a través de la experiencia BeeBot y lanzamiento del working paper. 	<ul style="list-style-type: none"> Contar con un profesional que sistematice y diseñe la experiencia BeeBot. 	Marzo 2021
		<ul style="list-style-type: none"> Impresión de working paper para tomadores de decisiones (100 ejemplares digitales) 	Diciembre 2021
		<ul style="list-style-type: none"> Realización de seminario virtual afines del 2021 para presentar la experiencia. 	Diciembre 2021
Desarrollar capacidades técnicas a través de la capacitación en los equipos educativos en la innovación en las prácticas pedagógicas, considerando el pensamiento computacional como una habilidad fundamental a desarrollar.	<ul style="list-style-type: none"> Realización de capacitación vía zoom a nuevos servicios locales que se incorporan al proyecto. Jornadas de retroalimentación y seguimiento a servicios locales antiguos 	<ul style="list-style-type: none"> Se desarrollará un modelo de capacitación que contribuya al fomento de las habilidades del S XXI a través del pensamiento computacional y la programación a través del uso de BeeBot. 	Marzo 2021
		<ul style="list-style-type: none"> Realización de capacitaciones en los diferentes territorios. 	Entre abril y Junio 2021
Contar con información relevante para la toma de decisiones futura, a través de la recolección sistemática de evidencia del funcionamiento del programa y el potencial impacto.	<ul style="list-style-type: none"> Constante comunicación con servicios locales participantes del proyecto para retroalimentación, seguimiento y mejoras. Constante retroalimentación con educadoras en comunidades de WhatsApp. Seguimiento del proyecto en su totalidad (Comunidades 	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de información para la toma de decisiones. 	A permanencia
		<ul style="list-style-type: none"> Realización de acompañamiento virtual a las comunidades BeeBot creadas durante el 2019. 	A Permanencia
		<ul style="list-style-type: none"> Creación de 	Entre abril

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo
	antiguas y nuevas) levantamiento de experiencias, buenas prácticas etc.	comunidades on-line	y junio 2021
Proporcionar una instancia de acompañamiento virtual al proceso de la implementación, a través de la plataforma online www.clubbeebot.cl.	• Mantenimiento y actualización de plataforma clubbeebot.cl	• Renovación dominio, servidores etc	Realizado
		• Subir materiales cuando corresponda.	Marzo a diciembre 2021
		• Validar nuevas educadoras que ingresen a la plataforma	A Permanencia
		• Monitoreo de data de plataforma.	A Permanencia

**Anexo N°2
PRESUPUESTO ASOCIADO**

Proyecto Club BeeBot 2021	
ITEM	Presupuesto Asociado
Profesional a cargo del proyecto	\$10.000.000
Mantenimiento Plataforma	\$2.000.000
Working Paper digital y seminario digital	\$2.000.000
Creación de contenidos capacitación nuevos territorios y antiguos	\$1.000.000
Profesionales Asociados al proyecto (Staff FPD)	\$4.000.000
Total Proyecto	\$19.000.000

Aporte FPD	
ITEM	Presupuesto Asociado
Apoyo Centro de Estudios País Digital en sistematización de experiencia BeeBot	\$3.000.000

Resumen Proyecto	Porcentaje (%)	Presupuesto
Subsecretaría de Educación Parvularia	86%	\$19.000.000
Fundación País Digital	14%	\$3.000.000
Total	100%	\$22.000.000

Anexo N°3

Recomendación Favorable del Programa por parte del Ministerio de Desarrollo Social

Programa Nuevo, Evaluación Ex Ante - Proceso Formulación Presupuestaria 2020



Pensamiento computacional y programación desde edades tempranas

Versión: 3

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Parvularia

Calificación

Recomendado favorablemente

I. Antecedentes

Propósito:

Los establecimientos educacionales públicos que imparten niveles de transición, cuentan con las condiciones para la realización de experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación desde edades tempranas.

Diagnóstico:

Los establecimientos educacionales públicos que imparten niveles de transición, no cuentan con las condiciones para la realización de experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación desde edades tempranas.

En el mundo actual, dominado por la tecnología y su rápida evolución, es necesario incorporar nuevos contenidos y estrategias a los procesos de enseñanza y aprendizaje, fomentando el desarrollo de habilidades del siglo XXI. Como plantea la OCDE en su informe "Prosperando en un mundo digital" (2019), dada la rapidez de los cambios en la tecnología actual, las personas deben adquirir competencias digitales generales, que favorezcan una mayor apropiación de las tecnologías, que les permita transitar de 'consumidores' a potenciales 'creadores' en ambientes tecnológicos, éstas se desarrollan a través del pensamiento computacional y la programación. El pensamiento computacional incluye habilidades para modelar y descomponer un problema, procesar datos, abstraer, generalizar y crear algoritmos. En tanto, la programación es la forma de darle instrucciones precisas al computador para que éste pueda resolver por nosotros un problema.

Dado lo anterior, es necesario ofrecer a los niños y niñas de nuestro país, oportunidades de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación a lo largo de su trayectoria educativa, sentando las bases desde educación Parvularia. Pero las escuelas públicas que imparten niveles de transición (3606) actualmente no cuentan con las condiciones para la realización de estas experiencias, debido a la falta de material adecuado para la educación inicial, la ausencia de estas temáticas en la formación inicial de las educadoras de párvulos, además de la falta de orientaciones metodológicas claras para la realización de este tipo de experiencias de aprendizaje de una forma pertinente a la etapa de desarrollo de los niños (Abarzúa y Cerda, Integración curricular de TIC en Educación Parvularia, 2011). Para generar el cambio y promover el desarrollo de estas habilidades del siglo XXI desde edades tempranas, se necesitan iniciativas que generen estas condiciones. Dada la novedad de estas temáticas no existen datos exactos que permitan cuantificar que los establecimientos que imparten niveles de transición, no cuentan con las condiciones para la realización de experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación desde edades tempranas. Sin embargo, según datos de la OCDE, podemos apreciar que en Chile un 42% de las personas entre 16 y 65 años carece de las competencias necesarias para desarrollarse en el mundo digital, mientras solo un 6% las domina de forma satisfactoria (OCDE, Skills Outlook 2019: Thriving in a Digital World). A su vez, el informe OCDE How's life in the digital age (2019) muestra que en nuestro país hay un bajo aprovechamiento de oportunidades en el uso de la tecnología y la inequidad en los usos está sobre el promedio, manifestándose en la "segunda brecha digital", que ya no hace referencia al acceso, sino que a la brecha en las habilidades digitales necesarias para poder utilizar la tecnología como herramienta y desenvolverse plenamente en la sociedad del conocimiento. Esta brecha, se relaciona con el nivel socioeconómico, mostrando menos habilidades aquellos que provienen de niveles socioeconómicos más bajos (OCDE, 2019). A su vez, según la prueba ICILS 2013 (Estudio internacional de alfabetización computacional y manejo de la información), que evaluó a una muestra de 3.189 estudiantes de 8° básico, ningún estudiante chileno logra habilidades más complejas, y el 18% no logra habilidades básicas. Por último, el SIMCE TIC 2013, muestra que el 46,9% de los estudiantes se encuentran en un nivel Inicial de habilidades TIC, un 51,3% en un nivel Intermedio y un 1,8% en nivel Avanzado, en palabras de Enlaces del Mineduc (2013) "los estudiantes han logrado las habilidades necesarias para comunicarse con sus pares y buscar información en medios digitales. Sin embargo, las

habilidades cognitivas más complejas que implican el procesamiento y generación de información son logradas por un porcentaje muy menor de los estudiantes."

Estructura y gasto por componentes

Componente	Gasto estimado 2020 (Miles de \$ (2019))	Producción estimada 2020 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2020 (Miles de \$ (2019))
Material pedagógico	87.637	568 (Kit de material pedagógico entregado)	154,29
Capacitación	24.400	17 (Capacitaciones realizadas)	1.435,29
Plataforma	20.000	1 (Plataforma implementada)	20.000,00
Gasto Administrativo	7.311		
Total	139.348		
Porcentaje gasto administrativo	5,25%		

Población y gasto por beneficiario

Concepto	2020 (Meta)	2021	2022	2023
Población objetivo	321 Establecimientos educacionales	145	145	145

Concepto	2020 (Meta)	Población a la que se orienta
Población potencial	3.606 Establecimientos educacionales	Establecimientos educacionales públicos que imparten niveles de transición de educación parvularia.
Cobertura (Objetivo/Potencial)	8,90%	
Gasto por Establecimientos educacionales (Miles de \$ (2019))	434,11	

Indicadores a nivel de Propósito

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2020 (Estimado)
Porcentaje de establecimientos que cuentan con las condiciones para la realización de experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación al finalizar la implementación del programa.	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos que cuentan con las condiciones para la realización de experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación al finalizar la ejecución del programa en el año } t / N^{\circ} \text{ de establecimientos que participan del programa en el año } t) * 100$	Eficacia	60,00%
Porcentaje de establecimientos que utilizan el recurso pedagógico por lo menos una vez por semana al finalizar la implementación del programa	$(\text{Número de establecimientos que reportan utilizar el recurso pedagógico por lo menos una vez por semana al finalizar la implementación del programa en el año } t / \text{Número de establecimientos que participan del programa en el año } t) * 100$	Eficacia	60,00%

Indicadores a nivel de Componentes

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2020 (Estimado)
Porcentaje de aulas que reportan el comienzo de la utilización del recurso pedagógico durante los seis primeros meses de ejecución del programa en el año t.	$(\text{Número de aulas que reportan el comienzo de la utilización del recurso pedagógico durante los seis primeros meses de ejecución del programa en el año } t / \text{Número de aulas que participan del programa en el año } t) * 100$	Eficacia	60,00%
Porcentaje de educadoras que obtienen 60% de logro o más en la evaluación post-capacitación en el año t	$(\text{Número de educadoras que obtienen 60\% de logro o más en la evaluación post-capacitación en el año } t / \text{Número de educadoras que recibieron capacitación en el año } t) * 100$	Eficacia	60,00%
Porcentaje de aulas que han compartido al menos una experiencia de aprendizaje en las comunidades online	$(\text{Número de aulas que han compartido al menos una experiencia de aprendizaje en las comunidades online en el año } t / \text{Número de aulas que participan del programa en el año } t) * 100$	Eficacia	60,00%

II. Evaluación

Evaluación General:

El programa cumple en términos de atinencia (pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad, en relación a la población que se ve afectada por dicho problema), consistencia (relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, analizada a partir de la definición de indicadores, del sistema de información y los gastos planificados) y coherencia (relación o vínculo entre sus objetivos, población a atender y su estrategia de intervención).

- **Atinencia:** Se evidencia la pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad identificada en relación a la población que se ve afectada.
- **Coherencia:** Se observa una adecuada relación entre los objetivos (fin, propósito y componentes), la población a atender y la estrategia de intervención propuesta.
- **Consistencia:** Se observa una adecuada relación entre el diseño del programa y su posterior ejecución, analizada a partir de los indicadores, el sistema de información propuesto y los gastos planificados.

Anexo N° 4

Rendición de Cuentas

Objetivo

Establecer un procedimiento para la rendición de cuentas por parte de las entidades receptoras, en este caso la Fundación País Digital, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de información que permita generar los informes solicitados a nivel interno como externo, esto dentro

del contexto de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen y la Resolución Exenta N°305, que aprueba instructivo de rendición de cuentas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y los futuros actos administrativos que la reemplacen o complementen.

Entrega de Recursos

Los fondos que se dispongan a disposición de la Fundación serán depositados por la Subsecretaría de Educación Parvularia en la cuenta corriente del primero, informando mediante una carta el monto y la cuenta corriente a las cuales fueron depositados los recursos para el desarrollo de las actividades.

La Institución deberá abrir y mantener una cuenta bancaria, lo que deberá informar al Ministerio de Educación en un plazo de 5 días hábiles contados desde la apertura, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente acuerdo de voluntades y llevar una contabilidad de acuerdo con las normas que corresponda y realizar rendiciones de cuentas periódicas según lo establecido en el presente convenio.

Periodo de Transferencia de los Recursos

Los recursos asignados deberán ser transferidos después de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Rendición de los Recursos

La Fundación País Digital, deberá preparar registros de ingresos y egresos de los fondos provenientes de la transferencia, los cuales deberán consignar en orden cronológico el monto detallado de los recursos recibidos y el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan y su saldo disponible.

La Fundación País Digital estará obligado a enviar a la Subsecretaría de Educación Parvularia un comprobante de ingreso de los recursos transferidos el cual deberá presentarse en el primer informe de rendición.

Los informes de rendición de cuentas deberán emitirse en forma mensual dirigidos a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, ingresando a la Subsecretaría de Educación Parvularia antes de los primeros 15 días hábiles posterior al mes vencido, señalando al menos el saldo inicial de los fondos disponibles, respaldado por una cartola de la cuenta bancaria donde se administran los fondos; el monto de los egresos realizados y el detalle de estos conformes a los formularios N°1 y N°2 de este anexo, y el saldo disponible para el

periodo siguiente. Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias.

Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la Subsecretaría.

El proceso de rendición de cuentas se deberá realizar a través de una plataforma web, donde deberán adjuntar todos los antecedentes digitalizados, y posterior al envío de la rendición digital, deberán enviar el mismo informe en físico y original a las dependencias de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Tipos de Gastos

Con los recursos que aporte la Subsecretaría se podrán financiar gastos de operación, en una aceptación amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión y gastos de operación como arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación y puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

La institución no podrá destinar los recursos aportados por la Subsecretaría a la compra de bienes inventariarles, gastos financieros, ni de inversión inventariarles para la propiedad de la Fundación País Digital.

Con los recursos que aporte la Institución, podrá potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo con la normativa que la rija.

Formulario N°1

TÍTULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTIÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria _____

Comprobante de ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____

Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX	XX	20XX
----	----	------

Fecha de término

XX	XX	20XX
----	----	------

Período de rendición

XX	20XX
----	------

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior _____ d

b) Transferencias recibidas en el período de la rendición _____ d

c) **Total Transferencias a rendir** _____ d (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Operación _____ c

e) Gastos de Personal _____ c

f) Gastos de Inversión _____ c

g) **Total recursos rendidos** _____ d (d - e + f) = g

h) **SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE** _____ d (c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

Nombre (preparación - privado) _____

RUT _____

Cargo _____

Nombre (revisión - público) _____

RUT _____

Cargo _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición _____

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda atentamente,



M. Jesús Honorato

JESUS HONORATO ERRÁZURIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Interesado
- Archivo
- Of. de Partes
- División de Políticas Educativas

TOTAL

Exp. N° 730-2021